

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN LO SUCESIVO “INSTITUTO MORA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTUDIOS DEL CARIBE, A.C., EN LO SUCESIVO “AMEC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA TERESA CORTÉS ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA EL “INSTITUTO MORA”, QUE:**

- a) Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 1981 y reestructurado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de octubre de 2006.
- b) Su objeto consiste en fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.
- c) Es un Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, perteneciente al Sistema Nacional de Centros Públicos, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con los artículos 4, fracción IV, 75, 81, 82, 84 y 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
- d) La Dra. María Gabriela Guadalupe Sánchez Gutiérrez, en su carácter de Directora General, acredita las para celebrar el presente convenio, de conformidad con el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del veintiséis de enero de dos mil veintiuno de la Junta de Gobierno, protocolizada mediante la escritura pública número 29,459 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, titular de la notaría pública número 228, en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- e) Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías Número 12, colonia San Juan Mixcoac, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03730, en la Ciudad de México.

*Ma. Teresa Cortés Zavala*

*9*

## II. DECLARA LA "AMEC", QUE:

- a) Es una organización profesional autónoma de carácter civil, fundada en 1992, y registrada ante notario en la Esc. 48, 854. Encontrarse en estatus de enviado a revisión el No. de Registro 2500006 en el Registro de "Personas Morales" y "Personas Físicas Con Actividad Empresarial" de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación de México.
- b) De acuerdo con sus Estatutos tiene como objetivos el promover el conocimiento y la difusión de los estudios del Caribe como parte de la realidad mexicana; impulsar y desarrollar la investigación sobre el Caribe en México en los diferentes campos del conocimiento. Fomentar la discusión y el intercambio de la investigación sobre el Caribe; estimular la investigación individual, colectiva e institucional y promover las relaciones disciplinarias e interdisciplinarias que tengan como objeto de estudio el Caribe; fomentar y realizar la enseñanza del Caribe en la currícula de instituciones públicas y/o privadas del país, en los diferentes niveles; así como a través de cursos, seminarios, diplomados, programas de educación continua, entre otros; incorporar a la Asociación y a sus miembros a las actividades académicas de instituciones, organismo, asociaciones y otras, públicas y/o privadas tanto nacionales como extranjeras; Promover y realizar la difusión de la Asociación en los ámbitos nacional e internacional; fomentar, fortalecer y desarrollar el intercambio, la cooperación, colaboración y la vinculación académicas con profesionistas e instituciones educativas y/o de investigación públicas y/o privadas que tengan por objeto de estudio el Caribe, tanto a nivel nacional como internacional; mediante convenios, cartas de intención, programas de colaboración, entre otros; diseñar y desarrollar proyectos de investigación con financiamiento de organismos e instituciones públicas y/o privadas, tanto nacionales como extranjeras; promover, realizar, patrocinar y divulgar los estudios del Caribe en México a través de eventos y actividades académicas y culturales tanto en la República Mexicana como en el extranjero. Realizar un Seminario Permanente y un Congreso Bienal, entre otras; patrocinar, editar, promover y divulgar la publicación de estudios y trabajos científicos realizados por los miembros de la Asociación; promover, realizar, patrocinar y divulgar los estudios del Caribe en México mediante publicaciones diversas como folletos, boletines, libros, revistas, material audiovisual, etcétera, editados tanto en territorio nacional como en el extranjero, así como a través de medios electrónicos; impulsar y desarrollar el intercambio de material y publicaciones con todas aquellas instituciones que realicen labores afines a la Asociación. De manera que se puedan favorecer las iniciativas dedicadas a promover la investigación, enseñanza y difusión de los temas relativos al Caribe, así como impulsar la creación de centros de educación para la enseñanza del Caribe y de centros de información especializada sobre la región; promover y desarrollar la capacitación, actualización y formación de sus miembros y de todos los interesados en el conocimiento del Caribe; facilitar a estudiantes de diferentes instituciones

*M. J. Rodríguez Cordero*

9

educativas el cumplimiento del servicio social en áreas desarrolladas por la Asociación; instituirse como órgano consultor de instituciones y/u organismos públicos y/o privado nacionales, regionales e internacionales; contratar los servicios de personas físicas y/o morales para la realización de los objetivos de la Asociación; adquirir bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier actividad lícita para obtener los ingresos necesarios en la realización del objetivo social.

- c) La C. María Teresa Cortés Zavala, en su calidad de Presidenta, cuenta con las facultades acreditadas para celebrar el presente convenio, de conformidad con el acta de la de la Asamblea General Ordinaria del veintisiete de abril de dos mil veintitrés, protocolizada mediante la escritura pública número 120,340 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la notaría pública número 227, en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- d) Para los fines y efectos que se deriven del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías número 12, colonia San Juan Mixcoac, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03730, en la Ciudad de México.
- e) Su Registro Federal de Contribuyentes es AME961216QU6, bajo el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos.

### III. "LAS PARTES" DECLARAN, QUE:

**Única.** De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo reconocen que ambas instituciones tienen objetivos comunes en el desarrollo de sus actividades académicas y que con el interés de unir esfuerzos para fomentar la cooperación científica y cultural entre ambas a través del intercambio de conocimientos y experiencias, suscriben este convenio de colaboración obligándose a estar y pasar bajo el tenor de las siguientes:

*M. T. Cortés*

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para el desarrollo de programas conjuntos entre el "Instituto Mora" y la "AMEC" para aprovechar las experiencias, avances y recursos académicos de ambas partes en las áreas de docencia, investigación y difusión de la cultura.

**SEGUNDA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán dentro de los siguientes treinta días un órgano de

*9*



que la "AMEC" conserva la responsabilidad de su administración, organización y clasificación.

**CUARTA.** Los programas de trabajo mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras y calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de ellos.

**QUINTA.** En el caso de que los programas de trabajo se refieran a proyectos de investigación de interés para ambas instituciones, se establecerán los términos de mutuo acuerdo.

**SEXTA.** Cada una de las partes se obliga a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo.

**SEPTIMA.** Las condiciones financieras, en su caso, serán acordadas por ambas partes en cada programa de trabajo, se sujetarán a la disponibilidad de recursos económicos aprobados para tal efecto y ajustándose a la normatividad en la materia y deberán ser firmadas de conformidad por los representantes legales de cada una de las partes que intervienen en este instrumento, formando parte íntegra de este convenio.

**OCTAVA.** Cada uno de los programas de trabajo contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad industrial e intelectual de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes signatarias y los que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones conjuntas.

**NOVENA.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de la firma y se mantendrá de manera indefinida, hasta que alguna de las partes decida su terminación de acuerdo con los términos establecidos en el mismo. En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración se llevará a cabo mediante Convenio Modificatorio y se dará aviso de la intención por escrito de una parte a la otra con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA.** Los efectos legales del presente convenio cesarán cuando así lo determinen "LAS PARTES" de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, justificando las razones del por qué es su deseo darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos 30 días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas de trabajo en curso.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las comunicaciones derivadas del presente convenio deberán dirigirse, para el caso del "Instituto Mora", al área competente, con copia a la Dirección General, en el caso de la "AMEC", las comunicaciones deberán dirigirse al Comité Ejecutivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debida

*Mra. Regina Quintanilla*

*9*

interpretación y cumplimiento, pero en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, será resuelta de manera conjunta.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se extiende por duplicado, por lo que cada una de las partes conserva su ejemplar, y es firmado por los representantes legales de cada una de las partes, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veinticinco.

**POR EL "INSTITUTO MORA"**

**POR LA "AMEC"**



---

**DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE  
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL**



---

**DRA. MARÍA TERESA  
CORTÉS ZAVALA  
PRESIDENTA**



**Programa de Cooperación entre la Asociación Mexicana de Estudios del Caribe A. C. (AMEC) y el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (INSTITUTO MORA), en el marco de la firma del Convenio General de Colaboración.**

Este Programa de Cooperación constituye un anexo del Convenio General, celebrado entre el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (en lo sucesivo "Instituto Mora") y la Asociación Mexicana de Estudios del Caribe A. C. (en lo sucesivo AMEC).

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio General, el presente Programa describe -de manera enunciativa más no limitativa- los proyectos y actividades de colaboración conjunta que ambas instituciones han desarrollado desde el año 2000 y que se propone dar continuidad y fortalecer anualmente en el marco del órgano de Coordinación Permanente previsto en la Cláusula Segunda.

**1. Domicilio fiscal**

La AMEC comparte domicilio fiscal con el Instituto Mora.

**2. Seminario Permanente de la Asociación Mexicana de Estudios del Caribe**

Este Seminario constituye una de las iniciativas académicas más consolidadas de la AMEC. Iniciado en 1997 y radicado en el Instituto Mora desde el año 2000, se ha consolidado como un espacio de intercambio académico para debatir y difundir investigaciones sobre diversos aspectos del Caribe desde perspectivas interdisciplinarias.

En sus 28 años de historia, ha contado con el respaldo institucional del Instituto Mora y de múltiples entidades académicas nacionales e internacionales. Actualmente, y de acuerdo con los Estatutos de la AMEC el seminario es coordinado por la Dra. Ana Elvira Cervera Molina, vicepresidenta de la AMEC y por la Mtra. Claudia Berenice Ruíz Rivera, por el INSTITUTO MORA. Ambas coordinaciones se comprometen a organizar un mínimo de cinco sesiones anuales, que pueden ser presenciales o virtuales, abiertas tanto a la comunidad académica como al público general interesado.

**3. Jornadas del Libro Caribeño**

Evento académico anual creado en el año 2000 con el apoyo de instituciones como la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (DEH-INAH), la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS-UNAM), el Centro de Estudios sobre América Latina y el Caribe (CIALC-UNAM) y el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Su objetivo es difundir novedades editoriales sobre temáticas caribeñas mediante la presentación de libros, revistas y, recientemente, tesis de licenciatura, maestría y doctorado.

*Mtra. Claudia Berenice Ruíz Rivera*

*9*

A partir de 2024, las Jornadas del Libro Caribeño fueron acogidas por el Instituto Mora, y ambas instituciones -AMEC e Instituto Mora - comparten la organización y desarrollo de las actividades, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Tercera, inciso d) del Convenio General, relativa a la organización de conferencias, seminarios y encuentros académicos.

#### 4. Colección editorial “Caribeana”

En 2024, el Consejo Editorial del Instituto Mora aprobó la creación de la colección “Caribeana”, resultado de la colaboración editorial con la AMEC. Su objetivo es impulsar y difundir investigaciones sobre la región caribeña desarrolladas en el marco de las actividades de la AMEC, consolidando así un espacio editorial único en México dedicado a estos estudios.

La colección está coordinada por la Dra. Laura Muñoz y se orienta a publicar obras con enfoque multidisciplinario (historia, política, economía, sociología, antropología, lingüística, entre otros), con acceso abierto en formato digital. Ambas instituciones se comprometen a publicar al menos un título por año, de acuerdo con los procedimientos editoriales señalados en la Cláusula Tercera, inciso c) del Convenio General, que establece criterios de dictaminación conjunta.

Para los efectos de esta colección, la AMEC ha realizado su alta en el Padrón de Editores de INDAUTOR y constituido un comité editorial equivalente al que ya existe en el Instituto Mora.

#### 5. Archivo Histórico de la Asociación Mexicana de Estudios del Caribe

En concordancia con la Cláusula Tercera inciso f), relativa al resguardo de archivos y recursos, el Instituto Mora funge como custodio del Archivo Histórico de la AMEC, mientras que la AMEC conserva la responsabilidad de su administración, organización y clasificación.

Este acervo, iniciado por el Mtro. Jorge Castañeda Zavala, resguarda materiales físicos y electrónicos reunidos desde la fundación de la Asociación. Su conservación y accesibilidad se integran a proyectos de servicio social y prácticas profesionales coordinados conjuntamente por ambas instituciones.

#### 6. Plataformas digitales y difusión electrónica

En atención a los principios de acceso abierto y difusión de la ciencia impulsados por la legislación vigente y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), la AMEC y el Instituto Mora acuerdan colaborar a fin de mantener una infraestructura digital compartida que incluye:

- Página web institucional:  
<https://www.institutomora.edu.mx/amec/SitePages/Index.aspx>

  


- Micrositio del Seminario Permanente:  
<https://www.institutomora.edu.mx/Seminarios/amec/SitePages/Inicio.aspx>
- Espacios en redes académicas y de investigación internacionales  
<https://www.institutomora.edu.mx/Investigacion/SitePages/Redes.aspx>.
- Canal institucional de YouTube del Instituto Mora  
(<https://www.youtube.com/watch?v=SMwuLTjhoZM&list=PL9IRzo1dbHm2aUHKE08SnwHFTk8tQwliq>), y

## 7. Servicio Social

Conforme a la Cláusula Tercera, inciso d), sobre programas de enseñanza, y en concordancia con los objetivos de formación de capital humano, la AMEC ha abierto espacios para la recepción de estudiantes de licenciatura, principalmente de la UNAM, como prestadores de servicio social y prácticas profesionales. Para atender esta necesidad la AMEC ha gestionado la obtención de “Beca de apoyo a la formación en investigación” que otorga el Instituto Mora en dos ocasiones (2024 y 2025) integrando a estudiantes en actividades académicas y de archivo vinculadas a proyectos conjuntos. Con el mismo propósito la AMEC se registró en el sistema de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la UNAM.

### Disposiciones finales

Este Programa de Cooperación podrá ser actualizado o ampliado por acuerdo de ambas partes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio, a fin de incorporar nuevos proyectos, calendarios y compromisos financieros que deriven del desarrollo de las actividades conjuntas.

Firmado por duplicado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de 2025.

**POR EL “INSTITUTO MORA”**

**POR LA “AMEC”**



**DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE  
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL**



**DRA. MARÍA TERESA  
CORTÉS ZAVALA  
PRESIDENTA**

